

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE SOLICITUD DE ABANDONO EXPRESO
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	El importador o consignatario solicita la renuncia voluntaria e irrevocable de la mercancía ante el director distrital en donde ha llegado la mercancía, extinguiéndose la obligación tributaria. Esta solicitud de abandono expreso sólo la puede realizar cuando la mercancía no tenga presunción de delito o haya caído en abandono tácito.

¿A quién está dirigido?

- 1.-Personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que debe satisfacer obligaciones con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- 2.-Importadores directos o cesionarios al que dichos Importadores hubieren cedido los derechos de propiedad de los bienes de capital importados.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?**Tipo de Resultado:**

Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Gestión del Abandono Expreso Exitoso

¿Qué necesito para hacer el trámite?**Requisitos Generales:**

- 1.-Carta de renuncia por parte del importador o consignatario.
- 2.-Solicitud de abandono expreso en el sistema aduanero Ecuapass.

Requisitos Específicos:

En caso de que el consignatario no cuente con acceso al sistema, un funcionario del SENAE realizará el registro de la solicitud de abandono expreso en el sistema aduanero Ecuapass conforme a lo indicado en el Boletín Nro. 035-2023.

¿Cómo hago el trámite?

- 1.- Elaborar la carta de renuncia de la mercancía por parte del importador.
- 2.- Registrar la solicitud de abandono expreso (decisión de solicitar el abandono expreso de la mercancía) mediante el sistema Ecuapass.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

NO

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- 1.- Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>
- 2.- para el trámite de manera presencial el horario de atención es Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 (dependiendo de donde se haga el trámite)

Lugares:

Dirección General SENA: <https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/>

Subdirección de Apoyo Regional <https://www.aduana.gob.ec/sar-udio/>

Cuenca <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Pto. Marítimo <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/>

Huaquillas <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macará <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Tulcán <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0249-RE
REGULACIÓN DE PLAZOS PARA LA
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ADUANERA.](#)
Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0060-RE](#)

REGULACIONES GENERALES SOBRE EL ABANDONO DE MERCANCÍAS. Art. TODO.

- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0492-RE SENAE-MEE-2-2-002-V2 MANUAL PARA EL ABANDONO TÁCITO EXPRESO Y DEFINITIVO. Art. TODO.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.
- REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0330-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-052-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE SOLICITUD DE ABANDONO EXPRESO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0364-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-065-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE ABANDONO TÁCITO / DEFINITIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0145-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2016-0060-RE REGULACIONES GENERALES SOBRE EL ABANDONO DE MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2020-0066-RE SENAE-MEE-2-3-008-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS PARA INGRESO, AVALUO, PERMANENCIA, SALIDA Y SEGURIDAD DE MERCANCÍAS EN LAS BODEGAS DE ADUANA. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0098-RE DEROGATORIA DE RESOLUCIONES ACTOS NORMATIVOS EXPEDIDOS POR ESTADO DE EXCEPCIÓN. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2022-0057-RE. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0093-RE LINEAMIENTOS GENERALES PARA PRESENTAR EL REPORTE PREVIO POR PARTE DE LOS USUARIOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN SUBASTA PÚBLICA. Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	1	6
2025	10	0	5
2025	09	0	2
2025	08	0	3
2025	07	0	1
2025	06	0	1
2025	05	0	2
2025	04	2	0
2025	03	1	2
2025	02	0	3
2025	01	0	3
2024	12	0	0
2024	11	0	4
2024	10	3	2
2024	09	0	8
2024	08	0	1
2024	07	0	2
2024	06	0	2
2024	05	0	5
2024	04	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	4
2024	02	0	4
2024	01	0	3
2023	12	0	3
2023	11	0	4
2023	10	0	2
2023	09	0	2
2023	08	0	1
2023	07	0	4
2023	06	0	4
2023	05	0	4
2023	04	0	0
2023	03	0	2
2023	02	0	2
2023	01	0	5
2022	12	0	0
2022	11	0	5
2022	10	0	1
2022	09	0	0
2022	08	0	1
2022	07	0	2
2022	06	0	4
2022	05	0	3
2022	04	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	03	0	1
2022	02	0	11
2022	01	0	3
2021	12	0	11
2021	11	0	10
2021	10	0	5
2021	09	0	6
2021	08	0	11
2021	07	0	11
2021	06	0	9
2021	05	0	11
2021	04	0	7
2021	03	0	8
2021	02	0	5
2021	01	0	7
2020	12	0	12
2020	11	0	6
2020	10	0	9
2020	09	0	13
2020	08	0	10
2020	07	0	9
2020	06	0	10
2020	05	0	3
2020	04	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	03	0	8
2020	02	0	7
2020	01	0	8